



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*CONVENIO específico de cotutela de tesis doctoral.*

#### Reunidos

De una parte, la Universidad de Oviedo, representada por su Rector, D. Vicente Gotor Santamaría, en virtud del Decreto 31/2012, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento y con las atribuciones que le confiere la letra l) del art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 34, de 11 de febrero).

Y de otra la Universidad de La Habana, representada legalmente por el Excmo. Sr. D. Gustavo Cobreiro Suárez Rector Magnífico de la Universidad de La Habana, nombrado por resolución No. 119, firmada a los 15 días del mes de mayo, del 2009 por el Ministro de Educación Superior y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con los estatutos de la Universidad de La Habana, domiciliada en calle San Lázaro y L, Vedado, CP 10400, Cuba.

Las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar el presente convenio.

#### Declaran

Ser objetivo común a ambas instituciones el fomento y desarrollo de la cooperación científica entre los grupos de investigación de ambas instituciones, para lo cual es del máximo interés favorecer la movilidad de los doctorandos de las respectivas instituciones. Con base en este interés común las dos partes

#### Acuerdan

Formalizar el presente convenio específico de cotutela de tesis doctoral de la doctoranda D.<sup>a</sup> Susana Yanet Torres Nieto, que lleva por título: "Síntesis quimioenzimática de benzodiazepinas fusionadas a 1,4-dihidropiridinas ópticamente activas, con potencial aplicación en la neuroprotección isquémica", que se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones de acuerdo con los siguientes términos:

#### Cláusulas administrativas

1.—La elaboración de la tesis en régimen de cotutela se llevará a cabo partir del curso académico 2012-2013, durante un período no inferior a dos años. El período de trabajo estará repartido entre las dos instituciones, siendo de 9 meses en la Universidad de Oviedo y de, aproximadamente, 20 meses en la Universidad de La Habana.

2.—El doctorando deberá inscribir su tesis en las dos universidades. Los derechos de inscripción serán recibidos por la Universidad de Oviedo, y estará exento de su pago en la Universidad de La Habana.

3.—Durante su estancia en la Universidad de Oviedo, el doctorando se beneficiará de la siguiente cobertura social: seguro de accidentes colectivo.

#### Cláusulas académicas

1.—El doctorando efectuará su trabajo de investigación bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis, en cada una de las dos universidades:

Por la Universidad de Oviedo:

Profesor: Francisca Rebolledo Vicente.

Departamento: Química Orgánica e Inorgánica (Facultad de Química).

Por la Universidad de La Habana:

Profesores: Yamila Verdecia Reyes y Estael Ochoa Rodríguez.

Departamento: Química Orgánica (Facultad de Química).

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada Tesis Doctoral.

2.—La composición del tribunal de tesis será establecido de común acuerdo por las dos Universidades, adecuándose a las normas del país donde se realice la defensa.

3.—Se realizará una única defensa de tesis reconocida por las dos partes interesadas, que tendrá lugar en la Universidad de Oviedo.



4.—La tesis será redactada y defendida en lengua española, y se presentará un resumen de la misma, que incluirá las conclusiones, en lengua inglesa.

5.—Aprobada la tesis, y previo abono de las tasas correspondientes, ambas universidades se comprometen a emitir su correspondiente Título de Doctor, debiendo figurar en los mismos la Mención de Cotutela.

6.—El doctorando se compromete a respetar la normativa vigente en cada uno de los países para el registro, derechos de autoría y reproducción de la Tesis Doctoral.

7.—Los gastos de organización de la defensa de tesis y de desplazamiento de los miembros del tribunal correrán a cargo de la Universidad de Oviedo, donde se llevará a cabo la lectura. Uno de los miembros del tribunal pertenecerá a la Universidad de La Habana.

8.—El presente convenio se redacta en cuatro ejemplares, en idioma español, que tienen valor legal, entra en vigor en la fecha de su firma por los representantes de las dos instituciones y será válido hasta la defensa de la tesis preparada en cotutela.

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Coordinación Académica.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente convenio se firma "ad referendum" y, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo, aprobado en Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 19 de julio de 2001 (BOPA núm. 189 de 14 de agosto de 2001), deberá ser tramitado ulteriormente ante los órganos competentes.

Oviedo, 9 de abril de 2013  
Por la Universidad de Oviedo  
El Rector,  
Vicente Gotor Santamaría

La Habana, 2 de abril de 2013  
Por la Universidad de La Habana  
El Rector,  
Gustavo Cobreiro Suárez

El director de la tesis,  
Francisca Rebolledo Vicente

Los directores de la tesis,  
Yamila Verdecia Reyes,  
Estael Ochoa Rodríguez.

La Habana, a 3 de abril de 2013  
El doctorando,  
Susana Yanet Torres Nieto.

Oviedo, a 9 de abril de 2013.—Cód. 2013-11042.